

# Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"Año de la Seguridad Ciudadana y Desarrollo Local"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 977-2024-MPP/A

Puno, 19 de agosto de 2024.



### VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 780-2024-MPP/A, Informe N° 0937-2024-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 135-2024-MPP/GAJ de la Gerencia de Asesoría jurídica y demás actuados que forman parte del presente expediente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

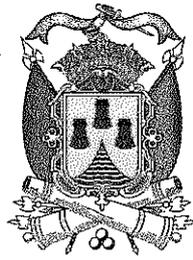
Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 780-2024-MPP/A de fecha 18 de junio de 2024, en forma expresa en su Artículo Primero, AUTORIZA la adquisición de vehículos automotores, solicitados por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, conforme el plan para la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE PUNO Y ALEDAÑOS", por la suma de S/ 1'108,985.00 (un millón ciento ocho mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 soles);

Que, el Acto Administrativo antes mencionado fue emitido a solicitud de Gerencia Municipal mediante Informe N° 052-20247-MPP/GM de fecha 17 de junio de 2024; y en el marco de la establecido en el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el cual prevé que: (...) 10.4 La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo (...);

Que, por las contrataciones del Estado es aplicable lo establecido en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y en su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; por lo que, para el caso de la adquisición de vehículos automotores (cinco camionetas 4x4 doble cabina, y diez motocicletas lineales) se debe dar expreso cumplimiento a la normativa en mención;

Que, conforme lo prevé el numeral 8.1 del artículo 8° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, sobre los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones que se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad, son los siguientes: (...) a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. b) El Área Usuaría, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la





## Municipalidad Provincial de Puno

planificación de las contrataciones, y realizo fa verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad. c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición funciones, responsabilidades, entre otros (...);

Que, en tal sentido, en la Municipalidad Provincial de Puno es competente en los Procesos de Contrataciones, la Gerencia de Administración y su dependencia Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, las cuales darán cumplimiento a lo establecido en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y en su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, con Informe N° 0937-2024-MPP/GPP, de fecha 24 de julio del 2024, la Gerenta de Planificación y Presupuesto hace referencia a lo expuesto en el Informe N° 928-2024-MPP/GPP/SGP, del Sub Gerente de Presupuesto, determinando que se cuenta con recursos y se otorgó la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo Actualizado; es por ello, que se emitió opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,293,100.00 (Un millón doscientos noventa y tres mil cien con 00/100 soles), en la secuencia funcional 0004: Patrullaje Municipal por sector - Serenazgo;

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Informe 135-2024/MPP/GAJ, "RECOMIENDA, que dicho acto Administrativo SEA DEJADO SIN EFECTO, para establecer en forma correcta la autorización de la adquisición de los vehículos automotores (cinco camionetas 4x4 doble cabina, y diez motocicletas lineales), la cual se realizará considerando el VALOR ESTIMADO de los vehículos automotores, y la disponibilidad presupuestal otorgada por lo Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante su Informe N° 0937-2024-MPP/GPP, por el monto de S/ 1,293.100.00 (un millón doscientos noventa y tres mil cien con 00/100 soles). Ello en el marco de lo establecido en el numeral 10.4 del artículo 10° de lo Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. y el artículo 43° de lo Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades";

Por tanto, estando a lo expuesto; y en uso a las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 y Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 780-2024-MPP/A, de fecha 18 de junio del 2024, que resuelve **AUTORIZAR** la adquisición de vehículos automotores (**CINCO CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA, Y DIEZ MOTOCICLETAS LINEALES**) de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo denominado, "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE PUNO Y ALEDAÑOS", por la suma de S/ 1,108,985.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines que corresponde.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Lic. Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE